

gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSWALDO ZEGARRA ROJAS  
Superintendente (e)

1865279-2

## PODER JUDICIAL

### CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

**Aprueban y oficializan el uso y aplicación del "Protocolo para la actuación Interinstitucional específico para la realización de Video Audiencias a través del Hangout Meet" y "Manual y Guía de instalación y uso de la aplicación Hangout", en los actos jurisdiccionales del ámbito penal durante el Estado de Emergencia Sanitaria, en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte**

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE  
Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000330-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ

Independencia, 31 de marzo de 2020

VISTO:

El Oficio Circular N° 063-2020-CE-PJ (25/3/2020), la Resolución Administrativa N° 326-2020-P-CSJLIMANORTE (20/3/2020), correo institucional remitido por el Ingeniero Abraham TORRES LLANOS – Jefe de Servicios Judiciales de la GAD-CSJ-LIMANORTE, adjuntando el Oficio N° 051-2020-GAD-CSJLIMANORTE-PJ (29/3/2020) y anexos; y,

CONSIDERANDO:

1. Mediante Oficio Circular N° 063-2020-CE-PJ el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial comunicó haber adoptado como "ACUERDOS", entre otros, el siguiente: "Primero: Aprobar el uso de la Solución Empresarial Colaborativa denominada "Google Hangout Meet" en los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, hasta que permanezca la emergencia sanitaria declarada en el país".

2. Siguiendo dicha disposición, y para facilitar el trabajo jurisdiccional durante el período del Estado de Emergencia Sanitaria, dispuesta por Resolución Administrativa N° 115-2020-CE-PJ (16/3/2020), en virtud al D.S. N° 008-2020-SA (11/3/2020), esta Presidencia emitió la Resolución Administrativa N° 326-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ, entre otros, disponiendo el uso y aplicación del mecanismo de comunicación de Solución Empresarial Colaborativa denominada "Google Hangout Meet", para los actos jurisdiccionales y administrativos de emergencia sanitaria en la CSJ de LIMA NORTE.

3. Como instrumentos complementarios al citado aplicativo, el entonces encargado de la Gerencia de Administración Distrital, Ingeniero Abraham TORRES LLANOS, mediante los documentos del antecedente ha remitido los documentos denominados "Protocolo para la actuación Interinstitucional específico para la realización de Video Audiencias a través del Hangout Meet" y "Manual y Guía de instalación y uso de la aplicación Hangout".

4. Revisados los contenidos de los citados documentos se aprecia que resultan ser muy valiosos porque ayudan de manera efectiva a la realización de los actos procesales en materia penal durante el Estado de Emergencia

Sanitaria, haciendo que las audiencias y actos conexos se realicen virtualmente, por lo que en aplicación de lo previsto en el artículo 90°, inciso 3), 4) y 9) del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se debe aprobar y oficializar el uso y aplicación de ellos, como parte de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 326-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** APROBAR y OFICIALIZAR el uso y aplicación del "Protocolo para la actuación Interinstitucional específico para la realización de Video Audiencias a través del Hangout Meet" y "Manual y Guía de instalación y uso de la aplicación Hangout", en los actos jurisdiccionales del ámbito penal durante el Estado de Emergencia Sanitaria en la CSJ de LIMA NORTE, como parte de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 326-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ.

**Artículo Segundo.-** DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, a través de la Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Informática, en coordinación con los Administradores del Módulo Penal, Módulo de Familia y Módulo Judicial Integrado de Violencia contra la Mujer y Grupo Familiar de la CSJ-LIMA NORTE, suministren los requerimientos logísticos correspondientes para el uso y aplicación de los instrumentos tecnológicos mencionados en el artículo anterior.

**Artículo Tercero.-** PONER a conocimiento la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Informática del Poder Judicial, a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Administradores del Módulo Penal, del Módulo de Familia y del Módulo Judicial Integrado de Violencia contra la Mujer y Grupo Familiar, Coordinación de Informática, para los fines que corresponden.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

VICENTE AMADOR PINEDO COA  
Presidente

1865271-1

## GOBIERNOS LOCALES

### MUNICIPALIDAD DE ATE

**Designan de forma temporal como Depósito Municipal de Vehículos Menores al denominado Estadio Áreas Verdes de San Gregorio ubicado en el distrito**

DECRETO DE ALCALDÍA  
N° 010-2020/MDA

Ate, 27 de marzo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE ATE

VISTO; El Decreto Supremo No 044-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 15 de marzo de 2020, el cual Declara el Estado de Emergencia Nacional y dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y esta autonomía radica en la facultad